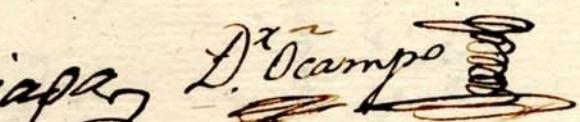
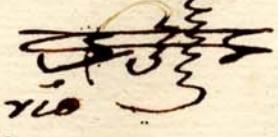
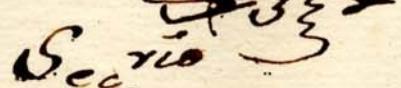


1

J. de 15 de Sept. de 1774 sobre el
dres. Exped. de Gral. de los Regulares, y particulares
R. Madariaga del Prov. de los Mineros, q. se graduado, por
D. Pérez q. pueden recibir, los grados en B. Lic. y D. en la
D. Ocampo En Salamanca dia Juntas con V. de
D. Ramon en cargo a consecuencia de la Com. que se
le dio en el Pleno de Hoc Abz. y Me-
no de dho. Sept. corr. de este año, con motivo del
Exped. gral de Ley Rehg. p. q. se le
dispense al la visita a Cath. para poder
recibir los Grados en B. Lic. y D.
y el particular del Pro. de los mini-
mos a favor de Fray Vir. Gundado
sobre el mismo particular, se leyeron
los adjuntos informes gral. y
particular, y la Sra. Acuerdo apro-
baron, y q. se remetan en continen-
ti como estan al Consejo, con
lo q. se concluyo esta J. q. firmo
maron dos de dho. V. a yo el Sec.
en fe de ello.

R. Madariaga D. Ocampo
vicerector 


Ledesma

Sec. 

AVSA



Hieren Recib. en Pleno de 9 oct
Caja de 150 re cip. de 94, sobre el
rebito de 41. ~~15~~ Pleno de H
en Caja de 150 re 160 re cip. no solo mas
a 9 de 1794.

L. 150 re cip. de 94, sobre el
rebito de 41. ~~15~~ Pleno de H
los gastos en D. M. S. D. T. en aves
más a cash. 2 sobre en particular
en los P. R. a la ordenación en Pa-
nor en D. S. de Gaudioso -



D. S. de Gaudioso.

Lengua. Presente el informe gen. en qualquier
20 de la lengu. contra los dirigentes de curas de los
Provincias. Se halla en el centro de todo
D. G. se halla en el centro de todo
ca 1796.

M. P. S. obedeciendo ala de 23 de Ag^r. del presente año del 1794, en
 laq^e de orden de V. A. su mando, informones sobre la presentación,
 i representacion del Provincial de los Misiones de S. Fran^c.o
 de Paula de Castilla, enq^e. solicite, q. V. et. dispense a Fr. Vicente
 Guadalupe de su orden. La autoridad continua por siete años a diez
 Cartas difieren^es, en una de las q^e q^e aprobadas,
 p^a recibir los grados de Bachiller, Lic^d, i D^r en Teología; obedeciendo
 pr^a sus alv. A. acuerdos, q^e no involucren inconveniente alguno,
 enq^e. V. H. considerando, i conceder la dispensa q^e se solicita. Pues los
 exámenes rigurosos para los grados han de darse a conocimiento da-
 ran^t la idoneidad, i mérito del Sujeto. Siendo conocida la idoneo
 i de mérito lograda esta unio. tener ese Sujeto mas, q^e pueda
 emplearse en la pública enseñanza. Pero q^e la dispensa solo
 se conceda para el caso de tener el otro sacerdote nro. año
 cumplidoz de Profesor de Teología; el título de sus Superiores
 de Lector de Teología o Catedra en Log^r. no parece hacer presente
 en el asunto: enq^e. como todo responde a V. d. lo mas justo
 i acentuado.

Hijo S. g^e a V. A. m^r. a^r p^a para felicid^d
 se q^e era coronar^a. De este nro. Clau. t. q^e
 la Vnu^d de Salamanca Sep^r 47. de 1794. M.
 J^r Pedro Almadani q^e a D^r Fr. D. Gab.
 de Peña = J^r d. custodio Ramo^r p^r acu-
 erdo de la Unio^d Lic^r D. Iph. Ledesma^r

8

M. P. S. La univ. de Sal^a en cumplimiento deloy. C. A. de
 manda en su carta orden de 6 de Ag^r de este año se 1724
 sobre que informe alv. A lo que se le oportue, pase a la pre-
 tencion de las Procuraciones gles de la Religiones de S. Benito,
 S. Basilio, S. Bernardo, Tercerost, q^e S. Domingo, y otras, en que
 solicitan q^e el R.^r y Cancillerio, y Claudio de la univ. ex-
 cogen; dispensen de la asistencia a Cadiz a todos los regula-
 res, que hubieren estudiado Theolog. en sus liceos, cha-
 ran obtenido de sus Prelados el título de Lector, q^e puedan
 recibir ^{con solo q^e q^e} la licencia a enseñar igual que a otra univ.
 de las aprobadas los grados de Bachiller, de lic. i de D^r en Thol. ^d
²

Decimos pues sobre ello q^e nos parece, q^e conviene, q^e
 v. el conceda esa dispensa, ja q^e que convine al mayor bien de las re-
 ligiones, ja tambien al mayor lustre de esta Univ. Si es con-
 rante, q^e la asistencia a Cadiz ^{D. S.} perjudicaria al reino proprio de un
 religioso, seria incompatible con la observancia de la distincion
 entre sacerdos; entonc^e estas ordenadas, in atencion a aquella
 no podiendo comprenderse entre si, p^r esa funcion de distin-
 tos cuerpos. Igualm^t tiene nos por cierto, q^e no podrian las religiones,
 almenos sin un trato no de todo su govierno, de tener sus a-
 lumnos si de años en la univ. ^{de} Es tambien conveniente al ma-
 jor lustre de la univ. p^r q^e con el govierno tener un Colegio de
 Theologia, numero, como de antiguo ha tenido, i como sindicado



no rendiria, faltandole los regulares. Y viendo estos agujeros
Colegios con la midea, entre otras, de tener graduados, el bien,
q. se cumplan estos fines por el medio mas suave, que no alterando
pruna gacce en goce uno, despues otra alumnio. La facultad de
admitir Maestros dignos de su gremio. Y este medio, hallamos,
sea la dispensa. Por todo lo qual nos pasee nacional, ignorante,
q. v. el conceder a los regulares la dispensa q. solicitan, pero
con la condicion de presentar alumnio p. recibir el grado de
2^{do}, certificacion de sus superiores de tener siete años de Pro-
fesor de Theologia, juro constiundo de lector de la misma. Este
es como parece. V. d. como siempre estimara lo mejor, imanda-
ra lo mas acentado.

Hijo S. & P. Esta carta con la mis-
ma Data y autoridad de firmar q. elas
antes con ella fue puesta en el correo
de este dia 17. de Sep. — — —

AVSA

